

## Editorial

### 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, segunda parte

Con satisfacción podemos compartir con las y los lectores de *Andares* que la convocatoria a la presentación de artículos para el número 5 de nuestra revista tuvo una acogida importante y recibió una cantidad de envíos que debieron ser procesados en dos partes. Por ello, nos vimos entusiasmados y comprometidos a publicar, en este número 6, una segunda parte del tema central: los 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

En esta ocasión, a propósito de la relevancia de los derechos humanos, quisiera recuperar una frase de Martin Luther King: “La injusticia en cualquier parte es una amenaza a la justicia en todas partes”. Si hubiese podido preguntar al Dr. King cuál es el antídoto a la injusticia, me parece plausible pensar que su respuesta habría sido “los derechos humanos”.

Un poco por fuera de la inventiva que acabo de presentar, la afirmación del Dr. King y luego mi hipotética pregunta exigen respuestas atravesadas por un compromiso argumentativo elevado, desde un plano militante de los derechos humanos y también desde uno crítico. Con este compromiso se puede responder otras dos preguntas de un valor incalculable respecto de los derechos humanos: ¿qué justicia?, ¿qué derechos?

Ambas preguntas trazan el marco ideológico del discurso de los derechos humanos, pues nos cuestionamos y preguntamos sobre asuntos como la interseccionalidad, los nuevos derechos, los derechos de la naturaleza, la ética de los derechos y el contenido de los derechos, entre otros.

Pues bien, al día de hoy, han pasado 75 años desde la aprobación de la DUDH por parte de la Organización de las Naciones Unidas, y aunque la injusticia (en cualquier parte) aún se hace presente, desde el 10 de diciembre de 1948 la humanidad cuenta con un mecanismo jurídico y político potente para combatir aquellas acciones y omisiones que atentan contra la dignidad de las personas.

Digo que la DUDH es poderosa porque su alto contenido de abstracción permite que la sustancia de los derechos se vaya permanentemente actualizando de acuerdo con el contexto social en tiempo y espacio, con lo cual es posible responder qué justicia y qué derechos. Una de las teorías que alimentan la posibilidad de actualizar derechos, robustecer su contenido y reconocer otros nuevos sería lo que se conoce como *la teoría del árbol vivo*.

Waluchow ha vindicado una concepción del constitucionalismo que llama del “árbol vivo”, según la cual las constituciones de las democracias contemporáneas pueden ser entendidas como documentos que pueden crecer y expandirse a través del desarrollo que los jueces hacen de estas mediante los precedentes; para hacerlo, los jueces se nutren de los dictados de la moralidad constitucional de la comunidad.<sup>1</sup>

Pero la teoría señalada no es la única. Lo que interesa demostrar es la existencia de medios no solo jurídicos sino también políticos que sirven de motor para impulsar avances y detener retrocesos. Ahí está la clave de la potencia de los derechos humanos.

<sup>1</sup> Jorge Fabra, “Wilfrid J. Waluchow: El positivismo incluyente y el constitucionalismo del ‘árbol vivo’”, *Diálogos de Saberes* 49 (2018): 26.

Por tal razón, en este número de la revista *Andares* se incorporan trabajos que tratan asuntos valiosos como la universalidad, la interseccionalidad, los feminismos, la naturaleza, las diversidades, la violencia y el conflicto armado, que presentan reflexiones en abstracto y en concreto, con datos y conclusiones que aportan a la discusión respecto de los medios útiles para buscar las respuestas sobre qué justicia y qué derechos queremos o se necesitan para vivir en una cultura de paz.

En ese sentido, el primer artículo, titulado “Universalidad desde nuestra América: Cuestiones abiertas para repensar derechos humanos”, de autoría de **Francisco Octavio López López**, aborda la cuestión de la universalidad y su actual descrédito por los efectos homogenizantes que tiene en sociedades plurales y diversas. Para ello, explora tres momentos de la universalidad: la condición humana como realidad universal, la universalidad en la pluralidad identitaria y la universalidad política. Concluye que, si bien la universalidad puede ser empleada con un encubierto afán colonialista, es posible hacerla operativa para un afán emancipador siempre y cuando no disuelva las particularidades de las sociedades y comunidades, sino que las reconozca y enlace.

El segundo artículo, “Deber de investigación y femicidio en Ecuador: Respuesta estatal a las víctimas (2014-2021)”, de **Viviane Monteiro y Marcella da Fonte Carvalho**, es un trabajo realizado con enfoque de género, que empieza presentando indicadores cuantitativos sobre el incremento de femicidios en Ecuador para justificar la relevancia de su trabajo en torno al análisis de la efectividad de la respuesta del sistema judicial ecuatoriano en la investigación de casos de femicidio. En el texto se fija conceptualmente qué se entiende por debida diligencia y deber de investigación, para luego hacer un estudio exploratorio de los casos de femicidio que se presentaron en Ecuador entre 2014 y 2021, con base en estadística descriptiva que considera variables como el nivel de educación, la etnia, la edad, la localidad, el género y la orientación sexual (algo que no es usual en las investigaciones en el país, motivo por el que estamos frente a un texto integral). El artículo concluye que existen graves deficiencias por parte del sistema judicial ecuatoriano en su debida diligencia en la mayoría de casos iniciados por femicidio en el período de estudio; asimismo, no se observó el cumplimiento a cabalidad con el deber de investigación, razón por la cual es posible afirmar que se limitó el acceso a la justicia y no fue posible asegurar la tutela judicial efectiva para las víctimas.

En el tercer artículo, titulado “Extorsión, (trans)femicidio y trabajo sexual trans en un contexto (pos)pandemia: Alternativas de reparación en el caso de Jéssica Martínez”, de **Pedro Andrés Gutiérrez Guevara**, se presenta una descripción minuciosa de aquellos delitos de los que comúnmente son víctimas las trabajadoras sexuales, junto con datos sobre el aumento de homicidios inintencionales y su relación con el aumento de muertes violentas a mujeres trans y personas LGBTIQ+, particularmente de las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual. Para demostrar sus hipótesis, Gutiérrez realiza el estudio del caso del (trans)femicidio de Jéssica Martínez, en el que se destaca su inmersión en los conceptos y las prospectivas de la reparación colectiva.

El cuarto trabajo, que es de autoría de **Zaida Victoria Narcisca Betancourth Aragón y Patricia Fernanda Gutiérrez Durán**, se titula “Propuestas Alternativas a la Violencia: Más que una metodología, una filosofía para la vida”. En este artículo se realiza una revisión teórica e histórica de las propuestas alternativas a la violencia (PAV) en el contexto ecuatoriano, a partir de los aportes de Paulo Freire y de la educación popular. El trabajo explora los elementos de la metodología PAV y su aplicación, a partir de la experiencia práctica y la vivencia de las autoras.

El quinto artículo, de **Paola Natalia Moreno Núñez**, titulado “Significados sobre reparación integral en víctimas del conflicto armado colombiano en Ecuador”, analiza las consecuencias de las víctimas del conflicto armado colombiano, y su estatus jurídico como víctimas frente a dos asuntos: la Ley 1448 y su exilio, especialmente en Ecuador. El trabajo deja claro que la ley en cuestión omite a las víctimas del conflicto que se exiliaron y viven en Ecuador, a quienes en principio no se les permitía inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). El artículo explica cómo esa deficiencia legal se trató de resolver mediante el Decreto 4800, a fin de que las víctimas en el exterior pudieran inscribirse en el RUV, pero demuestra cómo aquello aún ha sido insuficiente, pues las y los exiliados no pueden acceder a todas las medidas de reparación contempladas. En ese sentido, el artículo expone algunas perspectivas respecto de la reparación en clave del exilio (reparaciones adecuadas e integrales para víctimas del conflicto armado que están fuera de Colombia), para que las medidas atiendan las expectativas legítimas de las víctimas y sus familias, así como sus características y circunstancias propias.

Finalmente, el sexto artículo, titulado “Especies invasoras y derechos de la naturaleza: El caso de los impulsores genéticos en Galápagos”, de **Elizabeth Bravo**, aborda un problema grave en las islas: la erradicación de especies introducidas (en específico, el caso de los roedores) que afectan a aquellas endémicas o incluso producen su extinción, a partir de estrategias de control basadas en tecnologías genéticas. Bravo pone atención a lo que sería una paradoja, pues advierte ciertos problemas biológicos, ecosistémicos e incluso éticos que han surgido en el análisis de la aplicación de las tecnologías genéticas en la naturaleza. Concluye afirmando que los riesgos de aplicar estas tecnologías son altos, que hay muchas dudas sobre su eficacia y efectividad, además de que normativamente la Constitución ecuatoriana prohíbe los organismos genéticamente modificados.

El segundo bloque del número cierra con una entrevista y una reseña: en el primer caso, una entrevista titulada “Características e impacto de las redes de macrocriminalidad: Los desafíos en derechos humanos”.

Posteriormente, la segunda reseña, escrita por Alexandra Astudillo-Figueroa, analiza la obra denominada “La imaginación patriarcal: Emergencia y silenciamiento de la mujer escritora en la prensa y literatura ecuatorianas, 1860-1900”, de Juan Carlos Grijalva, en que se reflexiona respecto del imaginario patriarcal que se presentó en la producción femenina en Ecuador a finales del siglo XIX. Se rescata la necesidad de revisar en nuevos marcos de aproximación a la producción escrituraria de mujeres en el país.

Las y los invitamos a que estos trabajos formen parte de sus reflexiones y quehaceres en derechos humanos, en pos de contribuir a generar espacios que involucren a más actores.

*Coordinador del número y del Programa Andino de Derechos Humanos  
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*

## Referencia

Fabra, Jorge. “Wilfrid J. Waluchow: El positivismo incluyente y el constitucionalismo del ‘árbol vivo’”. *Diálogos de Saberes* 49 (2018): 25-41. <https://tinyurl.com/3tvuyufa9>.